

HACIA UNA SISTEMATIZACIÓN DE LAS COMPLETIVAS LATINAS

Tradicionalmente las oraciones completivas latinas se han clasificado siguiendo un criterio puramente formal: es decir, de acuerdo con las marcas formales no flexionadas, que las introducen o nominalizan. De acuerdo con ello, se suelen distinguir oraciones completivas introducidas por partículas y oraciones completivas no introducidas por partículas.

Así Ernout-Thomas hablan de proposiciones introducidas por *quod*, por *ut*, *ne*, *quin* o *quominus* por una parte y proposiciones interrogativas indirectas y de infinitivo por otra.¹ Bassols las clasifica en «Oraciones completivas sin conjunciones propiamente de subordinación», entre las que incluye las oraciones con *ne* y las interrogativas indirectas, «Oraciones completivas introducidas por medio de conjunciones de subordinación» y «Oraciones de infinitivo».² Hoffmann-Szantyr hacen otro tanto. Se fijan, a la hora de la clasificación, en las partículas introductoras.³

Es evidente que una clasificación de este tipo, incluso desde un punto de vista formal, es incompleta, puesto que sólo se fija en una de las marcas formales que señalan subordinación, olvidando otras marcas formales, como pueden ser las flexionadas:

¹ ERNOUT, A.-THOMAS, F., *Syntaxe latine*, París, 1962, pp. 295 ss.

² BASSOLS DE CLIMENT, M., *Syntaxis latina*, II. Madrid, 1971³, pp. 163 ss.

³ HOFMANN, J. B.-SZANTYR, A., *Lateinische syntax und Stilistik*, München, 1965, pp. 572 ss.

en el caso concreto que nos ocupa, el modo y el tiempo; al menos en aquellos casos en que el modo es marca de relación, que, por lo demás, no son muchos, por cuanto, según ha señalado Mariner,⁴ los modos potencial e irreal, que tradicionalmente se engloban en el subjuntivo, en buena parte de las subordinadas siguen manteniendo su valor modal, según actitud mental. Ha de considerarse, pues, al modo como marca de subordinación sólo cuando se han neutralizado sus valores modales auténticos; y al tiempo sólo en aquellos casos en que funciona la *consecutio*.

Recordemos, por ejemplo, en lo que se refiere a la *consecutio temporum* que hay completivas introducidas por partículas, como *ut* y *ne*, y las interrogativas indirectas, que normalmente suelen cumplir con bastante fidelidad las reglas de la *consecutio*, mientras que otras, introducidas también por partículas, como *quod* y *quia* tienen, en lo que al tiempo se refiere, una autonomía total en relación a la oración principal.⁵

Conviene, pues, tener en cuenta, a la hora de clasificar estas proposiciones, el modo y el tiempo, aunque con las debidas reservas, ya que como hemos dicho no siempre estos morfemas marcan subordinación.

En lo que se refiere, no ya a las marcas formales, sino al contenido significativo, tampoco éste ha sido tenido en cuenta en las clasificaciones tradicionales. Y es evidente que las oraciones subordinadas completivas exigen, frente al estilo directo e indirecto, como ha señalado Lisardo Rubio en un estudio sobre el estilo indirecto en latín y castellano, un verbo introductor específico: el verbo «decir» o un sinónimo, si ha de seguir una aseveración, el verbo «preguntar» o un sinónimo, si ha de venir una interrogación y el verbo «mandar» o un sinónimo si ha de seguir una orden o deseo. Y se puede afirmar más: tras un verbo dado, la subordinación excluye la variedad de conte-

⁴ MARINER, S., «Estructura de la categoría verbal modo en latín clásico», *Emerita*, XXV, 1957, p. 483.

⁵ Cf. THOMAS, F., «Remarques sur la concordance des temps du subjontif en latin», *RPh*, II, 23 (75), pp. 133-150; GRASSI, C., *Problemi di sintassi latina*, Firenze, 1967, p. 60.

nido; tras un verbo de «decir» sólo caben aseveraciones, tras un verbo de «preguntar» sólo pueden venir interrogaciones y tras un verbo de «mandar» sólo órdenes.⁶

Si por este camino, pues, las fronteras están muy claras, es evidente que se impone distinguir tres subclases de oraciones completivas, que se corresponden a las tres modalidades de la frase independiente:⁷

- aseverativas.
- impresivas.
- interrogativas.

No quiere decir ello que las oraciones subordinadas completivas tengan estas modalidades, ya que estas proposiciones, al perder toda clase de autonomía y convertirse en simple complemento de un verbo principal, pierden *ipso facto* su modalidad.⁸ En la interrogación subordinada, por ejemplo, del tipo *quaero quis venerit* desaparece la modalidad interrogativa. Lo que sí parece lícito es distinguir estas tres subclases de oraciones completivas, de acuerdo con el contenido del verbo principal, que exige necesariamente un contenido en la oración subordinada.

1.^a Subclase.

Son aquellas en las que, tras un verbo de «decir» o sinónimo, sólo caben aseveraciones. A esta subclase pertenecen las oraciones introducidas por *quod*, las que las gramáticas tradicionales llaman completivas consecutivas con *ut* y las oraciones de infinitivo.

Para estructurar el subsistema contamos con tres elementos: a) los modos, b) los tiempos, c) valores funcionales y de contenido de cada una de las marcas formales.

⁶ RUBIO, L., «El estilo indirecto en latín y castellano. Problemas de traducción», *Revista Española de Lingüística*, 2, 1972, p. 263.

⁷ Sobre la utilización de la modalidad de la frase como criterio clasificador de los modos latinos, cf. RUBIO, L., «Los modos verbales latinos», *Emerita*, XXXVI, 1968, pp. 77-96.

⁸ RUBIO, L., «El estilo indirecto...», p. 265.

En lo que se refiere a los modos, el infinitivo, por su valor neutro e indiferente, puede aparecer en sustitución de un indicativo, de un potencial o de un irreal.⁹ Esto, hasta cierto punto, se deduce ya de Szantyr,¹⁰ lo señaló claramente Mariner en su trabajo sobre los modos verbales latinos,¹¹ e incluso lo habían advertido ya ciertos gramáticos antiguos, que enseñaban que *hoc verbum generale esse et pro omni posse accipi modo verborum*», como hace Prisciano.¹²

Ello quiere decir que si estructuramos este subsistema que estamos analizando en un eje de coordenadas, en el cual una de las líneas corresponda a los modos, el infinitivo cubriría toda esta línea. A este respecto, pues, el sistema con infinitivo sería autosuficiente.

A pesar de ello, conviene señalar que se ha discutido mucho acerca de la expresión del potencial y del irreal por parte del infinitivo. Bassols, siguiendo a Hofmann, Riemann, etc., dice que los latinos fueron poco afortunados en la creación de formas de infinitivo adecuadas para expresar los modos; a este respecto, sólo a partir de época clásica se crea una forma especialmente caracterizada (*—urum fuisse*) para expresar las acciones irreales, con la particularidad de que se usaba esta misma perífrasis para expresar la irrealidad tanto referida al presente como al pasado: *Omnibus apparuit, nisi ille fuisset, Spartam futuram non fuisse* (Nep.); *Nec se superstitem filiae futuram fuisse* (Liv.). No se creó en cambio ninguna forma especial para expresar el potencial, pues en tal caso se empleaba el infinitivo de futuro.¹³

En el mismo sentido se expresan Ernout-Thomas: «Le potentiel n'a pas à l'infinitif d'expression distincte du futur; c'est la locution *—turum esse* qui sert pour les deux. Pour l'irréel au contraire a été créée la périphrase *—turum fuisse* qui sert à la fois pour l'irréel du présent... et pour celui du passé».¹⁴

⁹ RUBIO, L., «Los modos...», p. 90.

¹⁰ Op. cit., II, pp. 365-368.

¹¹ MARINER, S., «Noción básica de los modos en el estilo indirecto latino», *Emerita*, XXXIII, 1965, p. 53.

¹² PRISCIANO XVIII, 4 = Keil, *Gramm. Latini*, IV, 224.

¹³ BASSOLS, M., op. cit., p. 217 y 372.

¹⁴ ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe...*, p. 326.

Algufen, sin embargo, como el italiano Merone,¹⁵ ha defendido que el irreal de presente, en oraciones de infinitivo, se expresaba en la perífrasis —*urum esse*. En contra de él, otro italiano, Tartari,¹⁶ defiende, en la línea tradicional, que la irrealidad del presente, lo mismo que la del pasado, asume en infinitivo la forma —*turum fuisse*. Si bien Tartari analiza para ello textos de autores latinos que, ya por la dificultad de su estructura sintáctica, ya por el particular contexto en que se encuentran, pueden ser objeto de discusión, la verdad es que esta es la opinión tradicionalmente aceptada.

A pesar de ello, parece claro, como señala Mariner,¹⁷ que «el infinitivo como tal no tiene cabida dentro de la concepción modo: no representa por sí actitud mental ninguna distinta de las de otros modos; al contrario, los latinos trataron de reproducir en él una de las oposiciones que se dan entre aquéllos; es decir, reproduce los modos indicativo, potencial e irreal». Ya anteriormente, el propio Mariner había dicho: «no cabe en absoluto relacionar el concepto modo con el concepto «infinitivo», o, si se puede establecer una relación, es considerando no un modo infinitivo, sino unos «modos» en el infinitivo, paralelos en su plano (plano de la frase nominal, de la subordinación, del estilo indirecto) a los que aparecen en el plano opuesto (plano de la frase verbal, de la oración independiente, del estilo directo), una de cuyas oposiciones (irrealidad/no irrealidad) tienden a reproducir».¹⁸

Así pues, este valor neutro del infinitivo hace que pueda sustituir a otro cualquier modo, y que, por tanto, desde el punto del modo, sea autosuficiente en el subsistema que estamos analizando.

En lo que se refiere al tiempo, teóricamente también el infinitivo es autosuficiente. La acción enunciada por la propo-

¹⁵ MERONE, E., *Sull'infinito dell'irreale nel presente*, Napoli, 1969.

¹⁶ TARTARI, M., «L'irreale nell'infinito latino per fare il punto», *Atti della Acad. delle Scienze dell'Istituto de Bologna*, 1969-70, pp. 204-215.

¹⁷ MARINER, S., «Noción básica...», p. 53.

¹⁸ MARINER, S., «Estructura...», p. 461.

sición infinitiva podía situarse en el tiempo en un momento distinto del tiempo del verbo declarativo; era por ello necesario que el infinitivo expresase por sí mismo el tiempo. Es así como en la proposición infinitiva las diversas formaciones temporales encuentran su principal empleo: *dico eum venisse* o *rem confectam esse* (perfecto); *dico eum venturum esse* o *rem confectum iri* (futuro simple); *dico rem confectam fore* (futuro de perfecto pasivo). En este sistema es evidente que falta un imperfecto y un pluscuamperfecto; el primero es suplido por el infinitivo de presente, de significado atemporal, pero que recibe del contexto el significado de pasado: *Q. Maximum accepimus facile celare, tacere, dissimulare* (Cic.). El segundo, por el infinitivo de perfecto: *Nuntiavit Gallos in Italiam transisse*. Sin embargo, a pesar de que la falta de estas formaciones sea suplida por otras, es curioso que el primer ejemplo que aparece de completiva con *quod*, tras un verbo de «decir», función casi exclusiva de la proposición infinitiva, sea precisamente con un verbo en imperfecto, precisamente una de las casillas no cubierta por una forma específica del infinitivo; según Bassols, este primer ejemplo es del *Bellum Hispaniense: Legati renuntiarunt quod Pompeium in potestatem haberent*.

De todas formas, el sistema de la lengua no necesitaba en muchas ocasiones de formas caracterizadas en el infinitivo para expresar el tiempo, ya que éste podía ser expresado mediante otras marcas, como el contexto o el significado del verbo principal. Así, tras verbos de «recuerdo» (*memini* y sus sinónimos), todas las gramáticas tradicionales admiten que se emplea el infinitivo de presente con valor de perfecto, alegando que la razón es que se intenta señalar que la persona que recuerda fue testigo o autor del hecho expresado en el infinitivo. Tras verbos de «prometer», «amenazar», «esperar» etc. tampoco era necesario el infinitivo de futuro, por cuanto el tiempo ya está marcado en el significado del verbo principal; por ello se encuentra frecuentemente el infinitivo de presente en estos casos. Y no es que se trate de excepciones al sistema, sino de distintas marcas de las que se vale el sistema para expresar el tiempo.

Así pues, desde el punto de vista del modo y del tiempo, operando exclusivamente en un plano teórico, las proposiciones de infinitivo cubrirían todas las posibilidades. Ahora bien, es sabido que en este subsistema de hecho el infinitivo es sustituido en no pocos casos por proposiciones con *ut* y *quod*: el *ut* completivo de índole consecutiva, generalmente en función de sujeto tras verbos o expresiones impersonales¹⁹ y el *quod* completivo.

Lo que hay que determinar ahora es en qué circunstancias y por qué razones se usan las completivas con partículas en lugar de las proposiciones de infinitivo. Para ello, nos parece un posible camino de solución el tener en cuenta el tercer elemento con que contábamos para estructurar el sistema: los valores funcionales y de contenido de cada una de las marcas formales.

Desde un punto de vista general, las proposiciones completivas y circunstanciales, con sus marcas, son nominalizaciones de un sintagma verbal, es decir trasponen una oración en principio independiente a término nuclear nominal, confiriéndole la función que desempeña normalmente el nombre y haciéndole susceptible de las relaciones que éste puede adquirir. Es evidente entonces que para señalar esas relaciones se necesitan marcas, que han de ser distintas siempre que las relaciones lo sean: en lo que se refiere a los casos, por ejemplo, aquellos que son eminentemente gramaticales, como el acusativo complemento directo, no necesita más marca que la morfemática (en castellano ni siquiera eso, cf. «como pan»), mientras que los casos que se acercan más a lo semántico, como pueden ser los complementos circunstanciales, necesitan cada vez más de marcas, incluso léxicas, como pueden ser las preposiciones.

Lo mismo se puede decir que sucede con las oraciones subordinadas, que son nominalizaciones de sintagmas verbales en principio independientes: si el tipo de relaciones que establecen con el verbo principal es eminentemente gramatical, necesitarán menos marcas que si estas relaciones son semánticas; incluso

¹⁹ BASSOLS, M., op. cit., II, pp. 185 ss.; ERNOUT-THOMAS, op. cit., p. 258.

dentro de relaciones eminentemente gramaticales, puede haber matices, incluso de énfasis, que necesiten marcas distintas.

De acuerdo con ello, la oración completiva de infinitivo, que no lleva más marca que el propio infinitivo, sólo podrá desempeñar aquellas funciones del sustantivo más cercanas a lo gramatical, pero no aquellas relaciones que necesitan otras marcas; ello explica que el infinitivo, puesto al lado de un verbo principal sin más, puede desempeñar la función de sujeto o de complemento directo, pero no, al menos normalmente, la de complemento circunstancial para lo que normalmente se recurre a otras marcas, como pueden ser las partículas u otras de tipo léxico. El infinitivo, pues, por sí solo puede marcar subordinación, es decir, colocado junto a un verbo principal, establece con éste ciertas relaciones, que, al no haber marcas de otro tipo, sólo pueden ser muy generales, cercanas consiguientemente a funciones eminentemente gramaticales.²⁰

En castellano la situación a este respecto parece bastante clara: en esta lengua, el nominalizador del sintagma verbal es la partícula «que»; pues bien, si la oración convertida en nombre desempeña la función de complemento directo o de sujeto, basta, sin más, con esta partícula: «anunció *que* vendría», «mi mayor deseo es *que* mi obra triunfe»; pero si la oración nominalizada establece otro tipo de relaciones, necesita de otras marcas junto al «que»: «habla *de que* no tiene tiempo», «no salió *por-que* llovía», «le llamaron *para que* cenase», «cerrad *sin que* se enteren», «estaban dispuestos *a que* los llamasen» etc.²¹ En estos últimos ejemplos, hay nuevos matices, que no podían expresarse

²⁰ El infinitivo, por lo demás, puede tranquilamente indicar subordinación, por cuanto desde el punto de vista del modo era neutro, según dijimos; los otros modos, sin embargo, que en la mayoría de las subordinadas siguen manteniendo sus auténticos valores modales, según actitud mental, muy pocas veces indican por sí solos subordinación, sino que necesitan para ello marcas léxicas, como las partículas, de distinto contenido (cf. MARINER, S., «Noción básica...», p. 55).

²¹ Cf. ALARCOS LLORACH, E., «Aditamento, adverbio y cuestiones conexas», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, 1970, pp. 219-253.

con el solo nominalizador, y que han necesitado de otras marcas junto a este último.

Pues bien, si aplicamos ello al caso de las oraciones completivas, que estamos estudiando, que son nominalizaciones de un sintagma verbal independiente, posiblemente haya que pensar que aquellas, cuya única marca es el infinitivo, han de establecer, entre ellas y la principal, relaciones eminentemente gramaticales, como son las de nominativo sujeto y las de acusativo complemento directo, mientras que aquellas otras en las que el modo no indica subordinación, por cuanto éste conserva sus auténticos valores modales, y necesitan la ayuda de una marca léxica como las partículas *ut* y *quod*, e incluso otras de tipo léxico —no olvidemos que en estos casos el verbo principal suele ir determinado, según las gramáticas tradicionales, por adverbios como *bene*, *male*, *incommode* etc. y otras determinaciones adverbiales— han de tener, aparte de las funciones de sujeto y complemento, un contenido o un matiz distinto al de las proposiciones de infinitivo.

Ahora bien, ¿cuál es ese matiz? A simple vista ya, si analizamos los distintos tipos de oraciones completivas introducidas por *quod*, pueden observarse en ellas ciertos matices, en la relación que establecen con la principal, distintos de los de puro complemento directo o sujeto. Todas las gramáticas tradicionales admiten, por ejemplo, que algunas veces conservan el valor de acusativo de relación: *Nam quod legem de ambitu tuli, certe ita tuli ut...* (Cic.): «en lo que se refiere al hecho de que yo haya presentado un proyecto de ley sobre la intriga, lo hice...». En otros casos es evidente también un matiz de relación causal, sobre todo en aquellas que llevan, junto al verbo principal, la marca léxica de un adverbio de modo: *accidit perincommode, quod eum nusquam vidisti; facis tu quidem fraterne, quod me hortaris...* En ambos casos la oración introducida, por *quod* se suele encuadrar dentro de las completivas, pero es evidente que tiene también un claro matiz causal.

No se trata, por lo demás, de proposiciones circunstanciales propiamente dichas. Conviene distinguir en este momento clara-

mente entre tres tipos de proposiciones subordinadas: proposiciones completivas de infinitivo, proposiciones completivas con *ut* y *quod* y proposiciones circunstanciales con *ut* y *quod*.

Para distinguirlas, vamos a recurrir, por un momento, aunque sólo sea como hipótesis metodológica, a la distinción que algún estructuralista funcional español, como Alarcos, ha hecho entre implemento, suplemento y aditamento.²² Desde un punto de vista teórico la comparación es justa, por cuanto estos conceptos, si bien se refieren al sustantivo, pueden aplicarse también a todo tipo de nominalización.

El implemento coincide más o menos con el complemento directo con ciertos matices que no es el momento de señalar aquí. Nos interesa más la distinción entre suplemento y aditamento. Aditamentos son en general todos los complementos circunstanciales; con frecuencia la característica formal de estos aditamentos consiste en una de las llamadas preposiciones: «a», «con», «de», «en» etc. Existen, sin embargo, algunos términos adyacentes, que ofrecen esos mismos rasgos formales y debemos, sin embargo, distinguir de los aditamentos. En los predicados «hablaban de noche» y «hablaban de política» puede a primera vista pensarse que los sintagmas «de noche» y «de política» cumplen, los dos, la función de aditamento. Pero si suponemos conocidos por el interlocutor estos términos, se ve que su referencia funcional en los predicados resultantes sólo es obligatoria en un caso: «hablaban de política»—«hablaban de ella», pero no en el otro: «hablaban de noche», pero no «hablaban de ella». Si en este último caso se trata de aditamento, en el otro, al presentar obligatoriamente una referencia que conserva la llamada preposición, cumple una función diferente. El aditamento, por su carácter relativamente marginal, no modifica la estructura del predicado, mientras que el sintagma del otro ejemplo sí: su commutación por cero hace variar el valor de la oración («hablaban» es predicado distinto a «hablaban de política»).

²² ALARCOS, E., «Aditamento...».

Pues bien, en el predicado «hablaban de política», el sintagma «de política» es lo que Alarcos llama suplemento. En resumen, la diferencia y semejanza entre uno y otro sería:

implemento: es el complemento directo.

suplemento: funcionalmente idéntico al anterior, pero no formalmente.

aditamento: funcionalmente distinto del anterior, pero igual formalmente.

Es evidente que la misma relación se puede establecer entre los tres tipos de proposiciones que señalábamos anteriormente: proposiciones de infinitivo: completivas.

proposiciones completivas con *ut* y *quod*: funcionalmente idénticas a las anteriores, pero no formalmente.

proposiciones circunstanciales con *ut* y *quod*: funcionalmente distintas a las anteriores, pero iguales formalmente.

Ahora bien, ¿hay que admitir que no hay ninguna diferencia de contenido entre el implemento y el suplemento, y tampoco entre la oración completiva de infinitivo y la completiva de *quod* y *ut*? Creemos que hay diferencia: no parece lo mismo «lo pensó» y «lo piensa» que «pensó en ello» y «piensa en ello», donde «lo» y «en ello» son funcionalmente idénticos, pero no formalmente. Es posible que la diferencia esté en que, cuando se trata de suplemento, la acción verbal es enfatizada: «pensó en ello» equivaldría a «lo pensó detenidamente», «lo meditó», mientras que «lo pensó» no significa necesariamente «lo meditó». No se trataría, pues, sino de un recurso de la lengua para dar énfasis a la acción del verbo que recae sobre el complemento directo. Se trata, por lo demás, de un recurso paralelo a otro recurso enfático que el propio Alarcos reconoce, cuando se trata de una nominalización que desempeña la función, no ya de complemento directo, sino de sujeto: es el caso del «que» castellano conjunción, que admite a veces el artículo, con la particularidad de presentar inmovilidad genérica y aparecer en la expresión bajo la forma adoptada por el masculino y singular; en tales casos el artículo no expresa otro contenido que el de mayor

relieve o énfasis: «nos preocupa que se quede atrás» es igual que «nos preocupa el que se quede atrás», con la diferencia de que esta última expresión tiene más énfasis. La diferencia, pues, que hay entre «me preocupa que venga» y «me preocupa el que venga» sería la misma que hay entre «pienso que lloverá» y «pienso en que lloverá»; la función de «el» en un caso y la de «en» en otro es la de dar mayor énfasis o relieve.

Pues bien, la diferencia entre las completivas sólo con infinitivo y las completivas con *quod* y *ut* y con otras marcas léxicas, quizá estribe también en que en este último caso recibe más énfasis o relieve la acción del verbo principal, y en general todo el enunciado. De hecho, cuando aparecen las partículas, el verbo subordinado suele conservar, casi en todos los casos, sus valores modales auténticos, cosa que no sucede con el infinitivo tan fácilmente.

A este respecto se puede comprobar al menos que la partícula *quod* introduce completivas tras verbos como *addere* (*adde quod*), *accedo* (*accedit quod*), *praetereo* (*praetereo quod*), *mitto* (*mitto quod*), que reciben fácilmente, por el significado que tienen, énfasis o relieve. Notemos que en castellano, los verbos que traducen a estos latinos que acabamos de señalar se construyen normalmente o bien con suplemento o bien con el artículo «el» ante el «que» completivo: *praetereo quod*, «prescindo de que» o «paso por alto el que»; *mitto quod*, «omito el que». Y otras veces, para traducirlos, se hace necesario usar el giro que aconsejan todas las gramáticas tradicionales: «el hecho de que»: *Adde quod*: «añade el hecho de que»; *accedit quod*, «se suma el hecho de que».

Parece, pues, que es un cierto significado enfático del verbo principal el que determina la utilización de estas marcas. Este mismo carácter enfático explicaría que el *quod* completivo se utilice con verbos que van acompañados de un adverbio de tipo de *bene* o *male* (*bene facis quod*, *male facis quod*) que lo único que hacen es añadir un valor positivo o negativo al significado del verbo.

Ello explicaría también algo que señala ya Ernout: que las primeras proposiciones completivas de infinitivo que empiezan a ser sustituidas por una proposición completiva con *quod* son

precisamente aquellas que van tras verbos de sentimiento, cuyo contenido es más susceptible de énfasis o relieve que un verbo de lengua: es lo que sucede con *doleo*, *gaudeo*, *angor*, *miror*, *indignor*, *glorior*, *quoeror* más *quod*, en lugar de éstos mismos más infinitivo. Y es curioso también que todos estos verbos en castellano puedan llevar y normalmente llevan suplemento en lugar de implemento: «me duelo de que...», «me alegro de que...», «me angustio de que...», «me admiro de que...», etc., o bien el artículo, ante la partícula «que», cuando la completiva hace la función de sujeto: «me duele el que...», «me angustia el que...», «me admira el que...». Ello no sucede, por ejemplo, con un verbo declarativo como «decir» o «anunciar», que en latín fueron precisamente los que más resistencia ofrecieron a sustituir la proposición infinitiva por la proposición con *quod*.

Por supuesto que las distancias entre el suplemento y el aditamento son mucho más cortas que las que hay entre el implemento y el aditamento. De ahí que fácilmente una construcción pase de ser suplemento a ser aditamento, es decir se pase fácilmente, casi sin diferencia de contenido, de «me duelo de que...» a «me duelo porque...». Y de ahí que el *quod* latino completivo, que hemos comparado con el suplemento, introduzca fácilmente proposiciones causales.

Lo mismo que acabamos de decir del *quod* completivo puede decirse del *ut*. En este caso incluso, todas las sintaxis tradicionales señalan su carácter consecutivo, al llamar a este tipo de completivas «completivas consecutivas con *ut*». Tienen, pues, unos valores y un contenido completamente distinto del que tiene una simple proposición de infinitivo.

En resumen, el subsistema de las oraciones completivas que estamos analizando quedaría estructurado de la siguiente forma: las proposiciones de infinitivo serían teóricamente suficientes para el sistema. El infinitivo, por sí solo, según hemos dicho, puede marcar subordinación, precisamente porque no representa por sí actitud mental ninguna. Ahora bien, en determinadas ocasiones las proposiciones de infinitivo son sustituidas por proposiciones con *quod* o *ut*. En estos casos, las formas modales que aparecen, que son las incluidas en el tradicional subjuntivo

y que en no pocos casos conservan sus valores modales auténticos, según actitud mental, necesitan marcas léxicas para expresar subordinación, sobre todo, como hemos visto, cuando la relación que se establece entre el verbo principal y subordinado no es exclusivamente gramatical, sino que tiene ciertos matices o rasgos semánticos, marcados en el significado del verbo principal, en las partículas y en los valores que conserva la forma modal.

2.^a Subclase.

A ella pertenecerían aquellas proposiciones completivas que tras un verbo de «mandar» o «pedir» o sinónimos, sólo contienen deseos o mandatos. Hay que incluir aquí, por tanto, las completivas con *ut* de índole final, las proposiciones de infinitivo tras verbos de «volición», «de orden», de «súplica», y las proposiciones completivas introducidas por *ne* tras verbos de temor, de prohibición etc.

También aquí nos encontramos, pues, con dos tipos de construcciones distintas: por una parte la proposición de infinitivo y por otra la construcción personal. Conviene, pues, analizar la estructura del subsistema teniendo en cuenta distintos elementos, de la misma forma que hemos hecho antes.

Desde el punto de vista del tiempo, el infinitivo, en esta subclase de completivas, no expresa por sí solo el tiempo. La acción que designa, necesariamente posterior a la del verbo principal, se sitúa en ese tiempo futuro precisamente por el significado del verbo principal. Tanto cuando el infinitivo es complemento (*volo facere*), como cuando se trata de proposición infinitiva (*volo te facere*), la forma normal es la del infinitivo propiamente dicho o infinitivo presente que indica solamente la idea verbal. El infinitivo perfecto sólo aparece raramente y se refiere al resultado buscado: *vos monitos esse volo*.

Así pues, a este respecto, teniendo en cuenta que la categoría tiempo no es marcada precisamente en el infinitivo, sino por el significado del verbo principal, el subordinado no necesita en-

tonces marca morfemática, por lo que basta con el infinitivo propiamente dicho o infinitivo de presente. El sistema estaría, pues, completo, en lo que al tiempo se refiere con la construcción con infinitivo.

Ahora bien, en este subsistema que estamos analizando, las proposiciones con partícula más subjuntivo en lugar de las de infinitivo son más frecuentes que en el subsistema anterior. Dos pueden ser las causas de ello: en primer lugar que en la proposición de infinitivo las relaciones entre los distintos elementos de la frase están mucho menos claras que en la proposición con partícula; y en segundo lugar, que en este tipo de proposiciones la tendencia a mantener la modalidad de la frase y el valor modal auténtico en la subordinada parece más fuerte.

Veamos lo primero. ¿Cómo se marca la relación del infinitivo con el sujeto? Si el sujeto del verbo nominalizado es el mismo que el del verbo principal, entonces no hace falta expresar la persona; basta con el solo infinitivo. La persona está marcada morfemáticamente en el verbo principal y con ello basta: *volo ire*.

El problema se plantea cuando el verbo principal y el infinitivo pertenecen a distintas personas. En este caso se soluciona el problema expresando el sujeto del infinitivo en acusativo: *rem fieri voluit, rem fieri iussit*. Ahora bien, la situación, que parece tan clara en estos dos ejemplos, no lo es tanto. Si transformamos las dos oraciones anteriores en activa, veremos que el resultado no es el mismo en ambos casos:

a) *rem fieri voluit* — *rem facere voluit* (el contenido es distinto de una oración a otra).

b) *rem fieri iussit* — *rem facere iussit* (el contenido es el mismo en una oración y en otra).

Ello mismo queda claro si aplicamos el criterio de la commutación. Supongamos la frase *iubeo te venire*; si en lugar de nominalizar la proposición subordinada con un infinitivo, lo hacemos con *ut* más subjuntivo, el *te* puede seguir siendo complemento de *iubeo* y quedar fuera de la nominalización: *iubeo te*

ut venias, iussit legatos ut eant. Hagamos lo mismo con el tipo *volo te venire*, que las gramáticas tradicionales presentan como idéntico al anterior; si nominalizamos aquí con *ut* más subjuntivo, el *te* ya no puede quedar fuera de la nominalización, sino que necesariamente entra dentro de la misma; no se puede decir *volo te ut venias* o *voluit legatos ut eant*. Lo mismo sucede en castellano: se puede decir «te mando que vayas» = «te mando ir», pero no «te quiero que vayas» = «te quiero ir», sino «quiero que vayas».

Así pues, el tipo *volo te venire*, a pesar de ser formalmente idéntico a *iubeo te venire*, no es igual desde el punto de vista de la función de sus elementos: en *volo te venire*, *te* es necesariamente, desde un punto de vista estructural y funcional, sujeto de *venire*, mientras que en *iubeo te venire* no sucede lo mismo: en este caso *te* puede ser considerado como complemento de *iubeo* tanto desde un punto de vista diacrónico, según se señala siempre que se trata de explicar el origen de estas construcciones, como desde un punto de vista de las relaciones entre los distintos elementos que quedan de manifiesto en el análisis que anteriormente hemos hecho. Al ser distintas las funciones y las relaciones de *te* en los dos tipos analizados, es también distinta la situación de ambos infinitivos en lo que a la marca de la categoría persona se refiere: en *volo te venire*, si bien el infinitivo *venire* es forma no personal, tiene la marca formal de la categoría persona en la función morfemática de su sujeto,²³ mientras que en el tipo *iubeo te venire*, el infinitivo *venire* no es forma personal ni tiene un sujeto tan claro que con su función morfemática marque esa categoría. Sólo el contexto permite clarificar las relaciones.

He aquí cómo la lengua tenía dos construcciones formalmente idénticas, pero distintas en lo que a las relaciones entre sus elementos se refería. Nosotros hemos necesitado de la sus-

²³ Sobre esta función en los pronombres personales, cf. MARI-
NER, S., «Contribución al estudio funcional de los pronombres la-
tinos». *Actas del III Congreso Español de Estudios clásicos*, III, Ma-
drid, 1968, pp. 131-143.

titución y de la transformación para distinguirlas. La situación, como hemos visto, queda perfectamente clara, si en lugar de la proposición de infinitivo, se usa la partícula *ut* más verbo en forma personal, en la que por una parte quedan mucho más claras las relaciones entre los distintos elementos, y, por otra, se marca ya morfosémicamente la persona en la proposición subordinada.

No extraña, pues, que la construcción normal siga siendo la de verbo principal más infinitivo, cuando se trata del mismo sujeto para los dos verbos, pero que en los otros casos, cuando se trata de distintos sujetos, quizá entre otras cosas por lo que acabamos de decir, sucede, como indican las sintaxis tradicionales, que las completivas con *ut* concurren muy frecuentemente con las proposiciones de infinitivo y terminarán por sustituirlas.²⁴ La construcción con *ut* soluciona aquella indistinción que señalábamos entre *volo te venire* y *iubeo te venire*.

Ahora bien, es muy posible que más que el hecho que acabamos de señalar anteriormente, haya influido en el predominio cada vez más frecuente de *ut* más subjuntivo el hecho de que en las construcciones personales se marcan ciertos matices que no están tan claros en las proposiciones de infinitivo. Con ello entramos en otro elemento que hay que tener en cuenta a la hora de estructurar el sistema que estamos analizando, y que es el modo verbal y la modalidad que tendría la frase nominalizada en oración independiente. Tanto en lo que se refiere al modo como en lo que se refiere a la modalidad de la frase, la proposición de infinitivo, por sí sola y en pura teoría, podría bastar: en lo que atañe al modo, ya hemos dicho que el infiniti-

²⁴ En el verbo *iubeo*, cuya construcción normal, frente a otros verbos de «mandar», era la de infinitivo, puede observarse ciertas evoluciones en este sentido: en la Conjuración de Catalina de Salustio aparece 11 veces este verbo con oración completiva, y las 11 veces lo hace con infinitivo. Ni una sola vez con conjunción. Sin embargo, en Tácito, si bien predomina el infinitivo, encontramos ya casos con *ut* más subjuntivo, según hemos podido recoger en el *Lexicon* de Gerber Greef. Y en H. A., la proporción es ya más favorable a *ut* más subjuntivo: Lessing recoge 17 casos de ellos frente a 36 con infinitivo activo.

vo por su valor neutro e indiferente puede aparecer en sustitución de un indicativo, un potencial o un irreal; y por lo que respecta a las tres modalidades de la frase, éstas afectan de la misma forma al infinitivo como a los tres modos personales.²⁵

Ahora bien, a pesar de ello, es evidente que son otras formas las que indican con más propiedad el modo, al menos ciertos modos, y la modalidad. En lo que al modo se refiere, lo natural es que los deseos y la voluntad del hablante se sitúen en la zona de lo posible. De ahí la utilización de formas del modo *potentialis* en estas proposiciones, siempre que no intervenga, como sucede en dependencia de verbos del pasado, la *consecutio temporum*, en cuyo caso los modos latinos se neutralizan y el archivalor resultante viene representado por la forma del irreal.²⁶ Por otra parte, en lo que a la modalidad de la frase se refiere, aunque en principio cualquier forma verbal (de indicativo, potencial, irreal o infinitivo) puede recibir cualquier modalidad (aseverativa, impresiva, interrogativa), los tres modos formales no se prestan con igual facilidad a entrar en un mensaje impresivo; lo natural es, como hemos dicho, que los deseos y la voluntad del hablante se sitúen en la zona de lo posible; por tanto, entre *venit*, *veniat*, *veniret*, la designación de la acción impresiva será, en la inmensa mayoría de los casos, el potencial *veniat*,²⁷ no *venit* ni *veniret*, ni tampoco *venire*, salvo, como ya hemos apuntado, en subordinadas en dependencia de verbos de pasado, en cuyo caso los tres modos latinos se neutralizan, siendo *veniret* el archivalor resultante.

Pues bien, de estas consideraciones se deduce que las formas que mejor convendrían a estas proposiciones que estamos analizando, en posición independiente, serían las del *potentialis*, tanto desde el punto de vista del modo, como desde el punto de vista de la modalidad de la frase. En oraciones subordinadas, pues, dado que en ellas las formas modales siguen manteniendo, en no pocos casos, sus auténticos valores, siguen siendo las

²⁵ RUBIO, L., «Los modos...», p. 91.

²⁶ MARINER, S., «Estructura...», p. 485.

²⁷ RUBIO, L., «Los modos...», p. 90.

formas del potencial las más convenientes, o bien, en los pocos casos en que no los conservan, el archivalor resultante de la neutralización de la oposición entre potencial, irreal e indicativo. Por otra parte, si bien es cierto, en lo que a la modalidad de la frase se refiere, que una oración subordinada completiva, al perder toda clase de autonomía y convertirse en simple complemento de un verbo principal, pierde *ipso facto* su modalidad,²⁸ también lo es, creemos, que el hablante o la lengua aceptarán, sin mayores dificultades, que un sintagma verbal independiente de modalidad aseverativa pierda esa modalidad al pasar ésta a oración subordinada, pero que no aceptarán tan fácilmente que un sintagma verbal independiente de modalidad impresiva pierda toda esa modalidad al pasar a oración subordinada. En otras palabras, creemos que lo que pierde, desde el punto de vista del sentimiento del hablante, la frase *Caesar venit* al pasar a *dixit Caesarem venire* no es tanto como lo que pierde la frase *veniat!* (potencial de modalidad impresiva) al pasar a *volo eum venire*. El razonamiento es válido si se tiene en cuenta que la lengua no es solamente una estructura immanente en sí misma, sin ningún vínculo de filiación con elementos que podríamos considerar externos a ella. Hay que tener en cuenta no sólo su estructura interna, la relación de sus elementos entre sí, sino también otros considerandos como pueden ser la sociedad o los sentimientos de los hablantes.

Parece, por lo demás claro que la forma verbal que menos conserva la modalidad impresiva es el infinitivo, por cuanto éste designa normalmente la acción verbal desprovista de otro cualquier carácter. La construcción con *ut* más subjuntivo conserva, sin embargo, algo de esa modalidad, aunque sólo sea en las marcas formales, si no en el contenido y en marcas suprasegmentales o prosodemas, ya porque desde un punto de vista diacrónico eran en un primer momento paratácticas y por tanto tenían esa modalidad, ya porque, si bien la modalidad impresiva puede darse en todas las formas verbales, según hemos dicho,

²⁸ RUBIO, L., «Estilo indirecto...», p. 265.

es en el potencial o en el archifonema resultante de la neutralización de la oposición entre potencial e irreal donde más desarrollo ha adquirido y donde mejor podía expresarse.

Está claro, por otra parte, que desde un punto de vista diacrónico la dificultad de la pérdida de la modalidad impresiva no existiría en un primer momento: cuando no existía la hipotaxis, sino sólo la parataxis, no existiría tal pérdida de modalidad impresiva. En una frase como *volo, venias* el segundo verbo tendría toda su modalidad impresiva, cosa que no sucede, cuando la lengua, al crear una estructura mucho más racionalizada, convierte el segundo verbo en subordinado: *volo ut venias*.

De hecho es curioso comprobar cómo restos de parataxis antiguas en época clásica son más frecuentes precisamente cuando se trata de modalidad impresiva, posiblemente porque en estos casos la lengua hablada se ha resistido a que la frase pierda esa modalidad en la subordinación. He aquí cómo un elemento externo a la estructura de la lengua, el sentimiento del hablante, puede haber determinado que esa estructura no evolucione internamente de la forma racional que lo ha hecho normalmente en los demás tipos de proposiciones subordinadas. Ejemplos de esta parataxis que señalamos en época histórica tenemos bastantes:

— con los verbos auxiliares *volo, licet, oportet* etc.: *hodie uxorem ducas, ut dixi, volo* (Pl.), *volo eum exquiras* (Cic.), *ad me scribas velim* (Cic.), *faber haec faciat oportet* (Cato), *licet omnes in me terrores... impendeant* (Cic.).

— con el imperativo *fac*: *quid agatis fac plane sciam* (Cic.), *facite eatis* (Pl.); con el imperativo *sine*: *sine amet* (Pl.), *sine te hoc exorem* (Sal.) etc.

— en diversas expresiones de la lengua hablada: *curabo iam tibi Iovis iratus sit* (Petr.), *senatus decrevit darent operam consules* etc.

Todo ello posiblemente determine que en este subsistema que estamos analizando las proposiciones de infinitivo sean menos frecuentes que las proposiciones con *ut* más subjuntivo, cuyas listas son bastante largas en las gramáticas conocidas.

3.^a Subclase.

A ella pertenecen las llamadas interrogativas indirectas. Se trata de nominalizaciones de sintagma verbales que en frase independiente serían interrogativos. Su unión con la oración principal es muy estrecha, como lo demuestran varios hechos: en primer lugar, la neutralización de los modos que aparecen en oración independiente. En segundo lugar, la elección del tiempo viene determinada por la complicada máquina de la *consecutio temporum*. Y en tercer lugar, la transposición de interrogativa directa a indirecta entraña eventualmente el cambio de persona: *ab homine quaesivi quis esset* en interrogativa directa sería *quis es?*

Se admiten por lo general dos tipos de interrogativas indirectas:

- parciales: *videamus qui hinc egreditur* (Plauto).
- totales: *dubito an Venusiam tendam* (Cicerón).

Sin embargo, creemos que se puede hacer una clasificación más exhaustiva de los distintos tipos de interrogativas. Por lo pronto, podemos aplicar al latín la clasificación que hace Bally al respecto.²⁹ Él distingue entre interrogativa dictal parcial, dictal total, modal parcial y modal total. Y buena prueba de que en lengua latina existen estas mismas clases que señalaba Bally es que en unas páginas de Plauto, cogidas al azar del *Amphitruo* y que no tienen más de 60 versos, pueden encontrarse todas ellas como enseguida veremos.

Bally habla de que no existen interrogativas totales: la pregunta se puede hacer sólo sobre una parte del *dictum* o sobre su totalidad, o bien sobre la totalidad del *modus* o sobre una de sus partes, pero jamás sobre el *modus* y el *dictum* a la vez. De ahí resultan cuatro clases de interrogativas que se encuentran también en lengua latina:

²⁹ BALLY, CH., *Linguistique générale et linguistique française*, 1965, pp. 39-40.

a) *Interrogativa dictal parcial*: La pregunta cae sobre una parte del *dictum*. Cuando se pregunta «¿Quién acaba de salir?», se sabe que alguien ha salido, pero se ignora quién y esto es lo que se pregunta. El hecho es conocido como cierto; sólo falta completar la representación del *dictum*. Un ejemplo de las páginas citadas de Plauto sería: *Quis erus est igitur tibi?* — *Amphitruo* (362-363). Mercurio conoce el hecho: que Sosias tiene un dueño; sólo le falta completar algo: la identificación de ese amo. Por ello la respuesta es simplemente el nombre del amo.

b) *Interrogativa dictal total*: La pregunta se hace sobre la totalidad del *dictum*. Así cuando se pregunta «¿qué pasa?», la respuesta suele ser un *dictum* total: «que no quiere salir». Se sabe que ha sucedido algo, pero no se sabe lo que ha sido. En las mismas páginas de Plauto podemos encontrar un ejemplo: *Immo quid tibi est?*—, pregunta Sosias a Mercurio, y éste responde con un *dictum* total: *Rex Creo vigiles singulos nocturnos semper locat* (id. 350-351).

c) *Modal total*: Se tiene en la mente una representación total, pero no se sabe si corresponde a la realidad y entonces se pide una confirmación. El *dictum* está entero en la pregunta y por tanto la respuesta sólo es una afirmación o una negación: «sí», «no», «quizá». Se trata de las interrogativas que llaman totales, pero que no lo son, por cuanto el *dictum* está todo él en la pregunta. El ejemplo de Plauto sería: *Haecine tua domust?* — *Ita inquam* (362). En la respuesta de Sosias sólo está la afirmación.

d) *Modal parcial*: Se duda de la realidad de una parte del *dictum*. En el ejemplo de Plauto: *Nonne ego sto ante aedes nostras?* (406), se duda, aunque sólo sea de una forma retórica, no de todo el *dictum*, sino sólo si es su casa o no el lugar ante el que está.

De acuerdo con esta clasificación se puede estructurar el sistema de interrogativas indirectas en latín de una forma que consideramos más clara, sobre todo en lo que se refiere a los pronombres o partículas introductoras.

A este respecto se oponen, en primer lugar, las interrogativas dictales (parciales y totales), que son introducidas por pronombres y adverbios interrogativos, a las interrogativas modales (parciales y totales), que son introducidas por las conocidas partículas —*ne*, *num*, *an*, *nonne*.

Dentro de las dictales, es decir las introducidas por los pronombres y adverbios interrogativos, hay otra oposición: por una parte los pronombres interrogativos masculinos y femeninos (*quis*, *quae*) y los adverbios (*ubi*, *unde* etc.), que sólo pueden introducir interrogativas dictales parciales, y por otra el neutro *quid*, que, como opuesto a los anteriores, introduce dictales totales, y como término neutro, también dictales parciales. La razón es clara: *quis*, *quae*, *ubi*, *unde* etc., sólo pueden hacer referencia a personas, cosas o lugares, pero no a toda una oración, no a un proceso, y consiguientemente sólo pueden referirse a una parte del *dictum* (el sujeto, complemento, predicado etc.), mientras que *quid* puede preguntar sólo por una parte de la oración (*quaesivi quid in manibus teneret*), o bien por todo el *dictum* (*quaesivi quid esset*).

Así pues, se trataría de una oposición privativa del tipo Ax / A, en la que el primer miembro serían *quis*, *quae* y los adverbios, que se oponen entre sí a su vez en el género, en el tipo de referencia etc., y el segundo *quid* con el valor opuesto a los anteriores y al mismo tiempo con el mismo valor también que ellos, en el sentido de que puede referirse también a una sola parte del *dictum*.

Hacer una distinción del mismo tipo en lo que se refiere a las partículas es más difícil y para ello, por supuesto, se necesita un *corpus* muy amplio. Parece ser, sin embargo, que aquellas partículas que las gramáticas dicen que presuponen una respuesta afirmativa o negativa, un «sí» o un «no», servirían para introducir interrogativas modales totales, en cuyo caso, decíamos, se tiene *in mente* toda una representación y lo único que se pide es una confirmación o negación de la misma. Estas partículas son —*ne*, *num*. Sin embargo, *an* sólo parece introducir, en principio, modales parciales. Varios ejemplos parecen confirmarlo:

Pecuniae an famae minus parceret, haud facile discerneres
(Sall. Cat., 25, 3).

La pregunta se centra sobre una parte del *modus* (*pecuniae an famae*) pero no sobre todo el *modus*. Ejemplos de este tipo son frecuentes en el mismo Salustio:

ferro an fame acrius urgere, incertus sum (Iug., 24, 3).
id frustra an ob rem faciam, in vostra manu situm est (Iug., 31, 5).

De Cicerón es el siguiente:

haud scio an recte ea virtus frugalitas appellari posset.
La pregunta no se hace sobre todo el *modus*: esa *virtus* puede ser llamada *frugalitas*; lo que no se sabe es si puede ser llamada así *recte*.

De Plauto es éste:

nescio an ullum tempus iucundius exegerim.
Se sabe que han pasado otras épocas; lo que se duda es sólo si fueron mejores.

Según ello, y con las debidas reservas, por la falta de un *corpus* considerable, podría estructurarse el sistema, de acuerdo también con un criterio binarista, como antes: *an* sería el término marcado (sólo introduciría interrogativas modales parciales) y *—ne* y *num* modales totales y parciales.

EUSTAQUIO SÁNCHEZ SABOR